



Lanús, 23 de enero de 2023.

DECRETO N° 0316.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente EYFCL N° 000176/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, entre otras, celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscriben los Contratos de Obra con el Sr. COHAN Damián Alejandro, D.N.I. N° 25.744.612 y la Sra. GARCÍA Cecilia Ana, D.N.I. N° 30.664.679;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto lo detallado en la Cláusula Primera, por 11 (once) meses por el período comprendido entre 01 de enero al 30 de noviembre del año 2023;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar al Señor COHAN, Damián Alejandro, D.N.I. N° 25.744.612, la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.815.000), pagadera en ONCE

(11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000) conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar a la Sra. GARCÍA Cecilia Ana, D.N.I. N° 30.664.679, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000), pagadera en 11 (once) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$41.500) conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - corresponder en exceso- las sumas mencionadas en los artículos que anteceden, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por